



Resolución de Administración N° 002-2011-OEFA-OA

Lima, 18 de enero de 2011

VISTO:

El Memorándum No. 008-2011-OEFA/OCOP, del 14 de enero de 2011, por el cual el Coordinador de Operaciones remite la relación de los responsables del Fondo de Pagos en Efectivo destinado a las Oficinas Desconcentradas ubicadas las ciudades en Arequipa, Cusco, Huancayo, Madre de Dios, Puno y Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente; encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2010-OEFA/PCD, de fecha 20 de abril de 2010, se aprueba el establecimiento de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, cuyo ámbito geográfico de intervención será el departamento de Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2010-OEFA/CD, de fecha 10 de noviembre de 2010, se aprueba el establecimiento de, entre otras, las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en las ciudades de Arequipa, Cusco, Huancayo, Puno y Tumbes, para el desempeño de las funciones establecidas y delegadas, considerando como ámbito geográfico de acción el departamento correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 001-2011-OEFA-OA, de fecha 03 de enero de 2011, se autoriza la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 30.000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; se aprueba la Directiva para la administración del mencionado fondo y se designa a la responsable única de su administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, mediante el Certificado N° 049-2011-OEFA/OPP-CCP de fecha 18 de enero de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario, para el aumento del Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Administración - OEFA, para el Año Fiscal 2011, con la finalidad de destinar parte del mencionado fondo a atender los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad no puedan ser debidamente programados por las Oficinas Desconcentradas de Madre de Dios, Arequipa, Cusco, Huancayo, Puno y Tumbes.

Que, es necesario aprobar el aumento del Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Administración - OEFA, para el Año Fiscal 2011, designando la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración y los responsables a los que se les encomendará el manejo de parte del mencionado fondo y el monto máximo de cada adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordado con lo señalado en el numeral 3 de la citada Directiva y la Norma General de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAN; y los incisos a) y e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el aumento del Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, para el Año 2011, hasta por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarentidos Mil y 00/100 Nuevos Soles), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignándolo a la Oficina de Administración, siendo la única responsable de su administración la señora Yolanda Lorena Escobedo Valle.

Artículo 2°.- Encomendar a los responsables de los montos parciales del Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, los mismos que velarán por su custodia y administración de acuerdo a ley, según el siguiente detalle:

Nº	RESPONSABLE	OFICINA	IMPORTE S/.
01	Yolanda Lorena Escobedo Valle	Sede Central	30,000.00
02	Natalia Del Pilar Díaz Díaz	Madre de Dios	2,000.00
03	Julio Gustavo Rodríguez Salazar	Arequipa	2,000.00
04	María Eliana Grajeda Puelles	Cusco	2,000.00
05	Ymelda Olga Montoro Zamora	Huancayo	2,000.00
06	Yuri Alfredo Coila Choque	Puno	2,000.00
07	José Luis Gonzalo Luna Aguayo	Tumbes	2,000.00

Artículo 3°.- El monto máximo de cada adquisición con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, para el Año 2011, asciende a S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-OEFA/OA denominada "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Administración, Control y Custodia del Fondo para Pagos en Efectivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"; aprobado por la Resolución de Administración N° 001-2011-OEFA/OA;

Artículo 4°.- Dejar sin efecto los artículos 3° y 4° de la Resolución de Administración N° 001-2011-OEFA/OA

Artículo 5°.- El monto máximo señalado en el artículo 3° de la presente resolución podrá variar en casos excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados y autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración

Regístrese y comuníquese.


JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

